



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES AL UNIV. RODRIGO EZEQUIEL MOREIRA ROMERO, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.251.716, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 10 de junio de 2025
Acta N° 12 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5219 del 03/06/2025 del Univ. RODRIGO EZEQUIEL MOREIRA ROMERO, con Cedula de Identidad N° 4.251.716, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder continuar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2016. Tiene pendiente asignaturas del 6, 7° y 8 semestres, asignaturas optativas de Salida y Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la readmisión Univ. RODRIGO EZEQUIEL MOREIRA ROMERO, con Cedula de Identidad N° 4.251.716, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres al Univ. RODRIGO EZEQUIEL MOREIRA ROMERO, con Cedula de Identidad N° 4.251.716, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo